



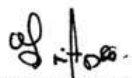
RAD.: 081374089001-2021-00074

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: FAUSY SARABIA BARRIOS Y NIRLAIDIS ESMID MARTINEZ GUETTE

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvasse a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 16 de julio del 2021.


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO
Dieciséis (16)) de Julio Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores FAUSY SARABIA BARRIOS y NIRLAIDIS ESMID MARTINEZ GUETTE, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 18 de agosto del 2021, a partir de las 9.30 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores FAUSY SARABIA BARRIOS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.842.450 y NIRLAIDIS ESMID MARTINEZ GUETTE identificada con cedula de ciudadanía No. 1.007.127.043, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios FAUSY SARABIA BARRIOS y NIRLAIDIS ESMID MARTINEZ GUETTE para el día 18 de agosto del 2021, a partir de las 9.30 a.m, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores ARNALDO SARABIA ROJANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.043.842.064 expedida en Campo de la Cruz Atlántico, y el señor MARIO FRAGOZO BOCANEGRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.841.833 expedida en Campo de la Cruz (Atla.), residentes en la Calle 13 No. 1C - 54 Barrio San Sixto jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico Calle 5 No. 1ª - 55 Barrio Flores de María jurisdicción de Campo de La Cruz Atlántico, respectivamente, en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes

Juzgado Promiscuo Municipal, Calle 9 No. 8 - 110

PBX 3885005 EXT 6030.

Correo j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co

Campo de La Cruz – Atlántico. Colombia





señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:
- Fausy Sarabia Barrios
Correo: fausy77@gmail.com
Contacto: 3045258674 y
- Nirlaidis Esmid Martínez Guette.
Correo electrónico: nirlaidismartinezguette@gmail.com.
Contactos Nos. 3023050184
- Las Testigos:
- Arnaldo Sarabia Rojano, contacto No.3045712848
- Mario Fragozo Bocanegra: Contacto No. 3012316158

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bba53a9132b13ba64da0f3555e42a11df584680f58c05ba16abb40f623fcb0

Documento generado en 16/07/2021 12:51:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los **19/07/2021**
Notifica por estado No. **064**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro